

morena



ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 – 2021

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 – 2021, QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO **MORENA** Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNID@S, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41, BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 NUMERAL 2, 44 NUMERAL 1 INCISO I), 55, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 21, 23 NUMERAL 1 INCISO K), 92 PÁRRAFO 1 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 281, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y EN LOS ACUERDOS INE/CG308/2020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ACUERDO CUARTO, INE/CG572/2020 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACUERDO VIGÉSIMO SEXTO, Y INE/CG636/2020, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020, ACUERDO PRIMERO Y DEL INSTRUCTIVO QUE OBSERVARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE SOLICITEN EL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LAS ELECCIONES FEDERALES 2020 – 2021, AL TENOR SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En términos de los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 numeral 2, 44 numeral 1 inciso i), 55, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21, 23 numeral 1 inciso k), y 92 párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 281, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y en los acuerdos INE/CG308/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, acuerdo cuarto, INE/CG572/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, acuerdo vigésimo sexto, y INE/CG636/2020, de fecha 7 de diciembre de 2020, acuerdo primero y del Instructivo que observarán los Partidos Políticos Nacionales que soliciten el Registro de los Convenios de Coalición para las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa, se establece que se tiene como fecha límite para presentar el presente Acuerdo de Participación el 23 de diciembre de 2020, observando los criterios acordados en el INE/CG636/2020 e INE/CG308/2020, ante el Consejo General del Instituto.

SEGUNDO: Que el Partido Político Nacional denominado MORENA y la Agrupación Política Nacional Unid@s pueden firmar y presentar para su registro el siguiente

morena



Acuerdo de Participación para postular candidatas y candidatos en las Elecciones Federales 2020 – 2021.

TERCERO: Que en tiempo y forma, venimos ante la autoridad electoral a registrar el siguiente Acuerdo de Participación entre el Partido Político Nacional denominado MORENA y la Agrupación Política Nacional Unid@s.

DECLARACIONES

POR EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA

PRIMERA: El C. Presidente C. Mario Martín Delgado Carrillo, y la Secretaria General C. Minerva Citlalli Hernández Moran, quienes se encuentran debidamente acreditados ante el Instituto Nacional Electoral y en términos de los artículos 34, 38 inciso a) y b), 41, incisos g y h del Estatuto del Partido Político Nacional denominado MORENA, declaran que:

I. El Consejo Nacional de MORENA, el pasado quince de noviembre de la presente anualidad sesionó de manera extraordinaria en términos de la convocatoria emitida para tal efecto, y en la misma fecha, se acordó instalarse en sesión permanente.

II. En razón de lo anterior, el pasado diecisiete de noviembre de la presente anualidad, continuando con la sesión del Consejo Nacional, se acordó con cien votos lo que en el presente Acuerdo de Participación le atañe, en los acuerdos Primero y Tercero en los términos siguientes:

a) Se facultó al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para que a través de su Presidente y Secretaria General, acuerden, concreten y en su caso modifiquen las coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria en los ámbitos federal y locales, así como para la postulación y registro de candidatos y candidatas, además se les facultó para acordar candidaturas, convenir y establecer los términos en que MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas o alianzas, incluidas para tal efecto, el suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos y Acuerdos de Participación con Agrupaciones Políticas Nacionales, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

b) Se facultó al Presidente y a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos.

morena



III. Por su parte, en la misma sesión del pasado diecisiete de noviembre de la presente anualidad, continuando con la sesión del Consejo Nacional, se acordó con cien votos lo que en el presente Acuerdo de Participación le ataño, en el acuerdo Segundo, en los términos siguientes:

a) En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno.

Por lo anterior, se expone que la Plataforma Electoral de MORENA será la que se utilizará en el presente Acuerdo de Participación, dado que los ahora firmantes, compartimos la misma visión y objetivos.

IV. El Partido Político Nacional denominado MORENA, cuenta con registro nacional vigente, el cual consta en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y que en lo sucesivo en el presente se denominará MORENA.

V. MORENA cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue constituido el 2 de octubre de 2011 en la Ciudad de México y tiene las facultades para firmar el presente Acuerdo de Participación.

VI. MORENA en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, se sujetará a las reglas y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en lo relativo al Registro de Acuerdos de Participación.

VII. MORENA señala que, para efectos del presente Acuerdo de Participación, el domicilio ubicado en la calle de Calzada Santa Anita número 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía en Iztacalco en la Ciudad de México.

VIII. Para todos los efectos legales, se adjuntan al presente Acuerdo de Participación los siguientes documentos:

a) Original y/o Copia Certificada del Acta de la sesión celebrada por el Consejo Nacional de MORENA, de fecha quince al diecisiete de noviembre de la presente anualidad, por el que se discutió y aprobó que MORENA pueda ir en los presente comicios federales 2020 – 2021 en Acuerdo de Participación con Agrupaciones Políticas Nacionales;

morena



IX. MORENA se compromete a que todas las candidatas y candidatos emanados de MORENA, sostendrán la Plataforma Electoral, aprobada.

X. MORENA se compromete a que todas las candidatas y candidatos emanados de MORENA, permanecerán en MORENA y en el Grupo Parlamentario de MORENA en el caso de resultar electos.

XI. MORENA señala a su representante legal quien cuenta con la representación legal para interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.

XII. MORENA y sus candidaturas se sujetarán a las obligaciones referentes a los topes de gastos de campaña que se fijen para las elecciones federales 2020 - 2021.

XIII. MORENA se compromete a reportar todos y cada uno de los informes correspondientes, conforme lo ordene la autoridad electoral competente;

XIV. MORENA se compromete a aceptar la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión que legalmente corresponda, bajo los parámetros siguientes:

a) El treinta por ciento del tiempo que corresponda se distribuirá en forma igualitaria, que será utilizado por MORENA y la Agrupación Política Nacional Unid@s, como si se tratara de un solo partido político; y

b) En su caso, el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección federal inmediata anterior por cada uno de los integrantes del Acuerdo de Participación; bajo los términos y condiciones establecidos en la LGIPE.

XV. MORENA se compromete a acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.

XVI. MORENA se compromete a aportar el financiamiento necesario para asumir sus responsabilidades que, en su caso, se deriven.

XVII. MORENA se compromete a respetar la paridad entre los géneros.

XVIII. MORENA se compromete a observar lo establecido en los artículos 233, 234 y 238 de la LGIPE y las demás disposiciones que para tal efecto emita el Consejo General del INE, en materia de paridad de género y otras acciones afirmativas, así como de elección consecutiva;

morena



XIX. MORENA, se compromete a registrar sus listas de candidaturas por el principio de Representación Proporcional.

XX. MORENA se compromete a conservar su representación ante los Consejos del INE y ante las mesas directivas de casilla.

XXI. MORENA en este acto, adjunta la Plataforma Electoral que se utilizará en el presente Acuerdo de Participación.

XXII. MORENA, en este acto, adjunta su propia Plataforma Electoral.

XXIII. MORENA se compromete a ajustar todas sus actividades a lo dispuesto en el Estatuto, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, registrados ante Instituto Nacional Electoral, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación nacional y de hacer posible el acceso de las y los ciudadanos mexicanos al ejercicio del poder público con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNID@S

PRIMERA: El C. Presidente de la Agrupación Política Nacional Unid@s, Sergio Benito Osorio Romero y la C. Secretaria General Mayra Martínez Salgado quien se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Nacional Electoral y en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declaran que:

I. La Agrupación Política Nacional Unid@s, en lo sucesivo se denominará Unid@s.

II. Unid@s es una Agrupación Política Nacional, con registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación, de fecha 21 de agosto de 2020, firmada por el Dr. Lorenzo Córdoba Vianello, Presidente del Consejo General y por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo de Participación Electoral.

morena



III. Como consta en la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de la ciudadanía Unid@s, particularmente en el apartado relativo al órgano Directivo Nacional, el C. Sergio Benito Osorio Romero, se encuentra facultado para firmar el presente Acuerdo de Participación a nombre de Unid@s.

IV. Unid@s cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene las facultades para firmar el presente Acuerdo de Participación.

V. Unid@s, establece para efectos del presente instrumento el domicilio de su Sede Nacional, ubicado en Calle Pichirilo 33, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México CP 57700.

VI. Unid@s en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, se sujetará a las reglas y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en lo relativo al Registro de Acuerdos de Participación.

VII. Unid@s el pasado 15 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria sesionó y aprobó que:

- a)** Unid@s en los presentes comicios federales participe por medio de Acuerdos de Participación con Partidos Políticos Nacionales, incluido MORENA; y
- b)** La Plataforma Electoral aprobada por MORENA será la que se utilizará el presente Acuerdo de Participación.

VIII. Que, para todos los efectos legales, se adjuntan al presente Acuerdo de Participación los siguientes documentos:

- a)** Original del Acta de la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s, por el que se discutió y aprobó que Unid@s pueda ir en los presente comicios federales 2020 – 2021 en Acuerdo de Participación con Partidos Políticos Nacionales, incluido MORENA;
- b)** La convocatoria por la que se convocó a la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s para discutir y aprobar el Acuerdo de Participación con partidos políticos, incluido MORENA, en los comicios federales 2020 – 2021;

morena



c) El acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Ejecutiva Nacional, donde se discutió y aprobó que Unid@s pueda ir en los presente comicios federales 2020 – 2021 en Acuerdo de Participación con Partidos Políticos Nacionales, incluido MORENA;

d) La lista de asistencia a la sesión extraordinaria celebrada por el la Comisión Ejecutiva Nacional para aprobar el presente Acuerdo de Participación, por el que se discutió y aprobó que Unid@s pueda ir en los presente comicios federales 2020 – 2021 en Acuerdo de Participación con Partidos Políticos Nacionales, incluido MORENA;

e) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a la autoridad electoral, verificar lo anterior; y

f) Se adjuntan al presente Convenio los siguientes documentos de Unid@s:

- i. Declaración de Principios;
- ii. Programa de Acción; y
- iii. Estatutos.

IX. Unid@s establece que será MORENA, quien determinará el Procedimiento aplicable para la selección y postulación de candidaturas.

X. Unid@s se compromete a que todas las candidatas y candidatos emanados de Unid@s, sostendrán la Plataforma Electoral, aprobada por MORENA.

XI. Unid@s sostiene que todas las candidatas y candidatos emanados de Unid@s permanecerán en el Grupo Parlamentario de MORENA en el caso de resultar electos.

XII. Unid@s señala a su representante legal para que conjunta o separadamente pueda interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.

XIII. Unid@s y sus candidaturas se sujetarán a las obligaciones topes de gastos de campaña que se fijen para las elecciones.

XIV. Unid@s se compromete a reportar todos y cada uno de los informes correspondientes, conforme lo ordene la autoridad electoral competente;

XV. Unid@s se compromete a aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos que así lo decida MORENA.

morena



XVI. Unid@s se comprometa a nombrar a la misma persona que designe MORENA como representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión.

XVII. Unid@s establece que la forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión respectiva se sujetará a lo acordado por MORENA.

XVIII. Unid@s señala que MORENA será el responsable del registro y control del gasto de campaña de las candidatas o candidatos y las cuentas concentradoras de campaña.

XIX. Unid@s se compromete a respetar la paridad entre los géneros.

XX. Unid@s se compromete a observar lo establecido en los artículos 233, 234 y 238 de la LGIPE y por las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo General del INE, en materia de paridad de género y otras acciones afirmativas, así como de elección consecutiva;

XXI. Unid@s se apegará a lo dispuesto en su Estatuto, su Declaración de Principios, Línea Política, Reglamentos y Programas de Acción, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de luchar por la República, por la vigencia plena de los principios constitucionales y los derechos humanos, y con el fin de fundar las Instituciones en la libertad, la justicia, la equidad, la razón, la tolerancia y la legalidad; propone el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un país mejor para todas las mexicanas y mexicanos, con apego estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen.

SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; así como que el presente Acuerdo de Participación está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. Las partes declaran que es intención firmar el presente Acuerdo de Participación, para la elección de candidatas y candidatos en términos del presente Acuerdo de Participación, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, al tenor de las siguientes:

morena



CLÁUSULAS

PRIMERA. De conformidad con lo que se establece en el artículo 21, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, el Partido Político Nacional y la Agrupación Política Nacional integrantes de este Acuerdo de Participación Electoral, son:

- a) **MORENA;** y
- b) **UNID@S.**

SEGUNDA. Las partes convienen, que, para todos los efectos relacionados con el presente Acuerdo de Participación, será determinante el consenso entre los abajo firmantes para la toma de decisiones.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 21, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, los procedimientos que se desarrollen para la selección y postulación de sus candidaturas en términos del presente Acuerdo de Participación, será MORENA quien determinará el procedimiento aplicable para la selección y postulación de candidatos y candidatas en el presente Proceso Electoral Federal 2020-2021.

CUARTA. Los representantes legales contarán con la personalidad jurídica para promover los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

QUINTA. Las partes acuerdan que el responsable del registro y control del gasto de campaña de las candidatas o candidatos y las cuentas concentradoras de campaña será MORENA.

SEXTA. Las partes convienen que, en la postulación de candidaturas, se respetará la paridad de género.

SÉPTIMA. Las partes convienen en conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir Acuerdos de Participación con agrupaciones políticas nacionales, tendentes a participar en el Proceso Electoral Federal de referencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos, siempre y cuando no se afecten los principios establecidos en el presente Acuerdo de Participación.

morena



OCTAVA. Las partes convienen en conformar una amplia alianza no sólo de carácter electoral sino política, a efecto de que, junto con la ciudadanía, se pueda instrumentar y consolidar un proyecto de País que lleve a su progreso, económico, social y democrático.

NOVENA. Las partes convienen que, de conformidad con las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales concurrentes con la Elección Federal y durante el año 2021, las partes procurarán participar de manera conjunta bajo los principios y compromisos adoptados en el presente Acuerdo de Participación en el ámbito Federal.

DÉCIMA. El domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos de las partes del presente Acuerdo de Participación será el ubicado en la calle de Calzada Santa Anita número 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía en Iztacalco en la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Partidos Políticos y 281, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo de Participación será presentado ante el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su registro, aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez aprobado el presente Acuerdo de Participación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

DÉCIMO TERCERA. Para el caso de que alguna de las partes decida separarse del Acuerdo de Participación deberá dar el aviso por escrito al Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO CUARTA. En caso de existir discrepancias en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo de Participación las partes se comprometen a resolverlas de común acuerdo, ya que él mismo ha sido suscrito de buena fe.

Leído que fue el presente Acuerdo de Participación y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al calce, en la Ciudad de México, a los **23 días del mes de diciembre de 2020** para los efectos legales a los que haya lugar.

morena



**POR EL PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL DENOMINADO MORENA**

**POR EL PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL DENOMINADO MORENA**

**C. MARIO MARTÍN DELGADO
CARRILLO
PRESIDENTE**

**C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ
MORA
SECRETARIA GENERAL**

**POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL UNID@S**

**POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL UNID@S**

SERGIO BENITO OSORIO ROMERO

MAYRA MARTÍNEZ SALGADO